



FORMATO

Código:

ESTUDIO PREVIO

Versión:01

Página: Página 1

**ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

**DEPENDENCIA**

**FECHA**

Gerencia

13 de enero del 2023

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

EPN debe garantizar la prestación de servicios básicos a la comunidad que satisfagan sus necesidades, como lo es la prestación del servicio de alumbrado público, para lo cual se requiere de contar con infraestructura en condiciones óptimas; por tal razón se debe velar por el mantenimiento preventivo y correctivo de toda la infraestructura de alumbrado público existente en la zona urbana y rural del municipio.

Por lo anterior se deduce, que es responsabilidad de la EPN S.A.S.E.S. P, velar por que la prestación del Servicio de Alumbrado Público sea eficaz y eficiente en toda la jurisdicción del municipio. Es por ello que se deben atender rápidamente los daños que presenten en las redes e infraestructura del sistema existente de alumbrado público que beneficia cada uno de los sectores de la zona urbana y rural, así mismo se debe proyectar el mejoramiento y la modernización de dicho sistema de tal forma que se pueda brindar un mejor servicio a la comunidad.

No obstante, un supervisor externo es conocedor del funcionamiento general de su área y de las actuaciones o posibilidades de cada trabajador o prestador de servicios; este tiene manejo adecuado de su área de influencia teniendo en cuenta que se implica con el proceso y con las personas que lo desarrollan. Cree y confía en lo que la empresa hace y en cómo lo hace, y eso es algo que los compañeros y los clientes notan y aprecian. Estas caracterizas sin duda alguna enaltecen y hacen más eficiente el equipo de trabajo el cual debe garantizar que la prestación del servicio sea, responsable, eficaz y en procura de resolver de manera rápida las inquietudes de los usuarios.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que la planta de EPN S.A.S.E.S.P no cuenta con una persona con conocimientos técnicos en el manejo del servicio de alumbrado público y manejo de redes eléctricas, conocimiento del RETIE, que se encargue de supervisar los procesos y procedimientos orientados a garantizar la prestación del servicio de Alumbrado Público, la supervisión, vigilancia y control en las actividades de mantenimiento correctivo y preventivo de la infraestructura del alumbrado público del municipio, el control de los materiales existentes en bodega y la gestión para lograr la modernización del servicio; se requiere la celebración de un contrato de prestación de servicios, mediante el cual se apoye la gestión de EPN S.A.S.E.S.P en la realización de las actividades necesarias orientadas coordinar el sistema

Centro Cultural y de Servicios Jesús Jiménez Gómez Local N° 7

Teléfono: 323 438 52 54

Correo Electrónico: epnneira@gmail.com



de alumbrado público. De esta manera se puede garantizar una buena prestación de servicios y atención a la comunidad lo que converge en mejorar la calidad de vida de la población Neirana.

Por lo tanto, para E.P.N.S.A.S.E.S.P. es necesario cumplir con los requisitos anteriormente mencionados y para el cumplimiento de esta obligación se requiere contratar los servicios

• **OBJETO**

**OBJETO:** EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA EMPRESA EPN S.A.S. E.S.P A PRESTAR LA SUPERVISIÓN EXTERNA PARA: COORDINAR Y EJERCER DIRECTRICES EN LA VIGILANCIA Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE NEIRA.

• **OBLIGACIONES DE LA EMPRESA**

LA EMPRESA se obliga a:

**A)** Pagar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo. **B)** Designar al Supervisor que adelante la supervisión del presente Contrato de Prestación de Servicios. **C)** Proporcionar al contratista la información pertinente útil para la ejecución del contrato. **D)** Igualmente se compromete a hacer la apropiación presupuestal correspondiente del rubro definido para esta contratación. **E)** Disponer de todo lo necesario y coadyuvar en lo pertinente para que EL CONTRATISTA pueda cumplir con sus obligaciones para el cumplimiento del objeto del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

• **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

1. Apoyo y acompañamiento permanente a la empresa EPN S.A.S.E. P en la coordinación y ejecución de actividades que garanticen la prestación efectiva del servicio de Alumbrado Público en el municipio de Neira Caldas.
2. Disponer el acompañamiento dentro de los horarios establecidos para efectos de la continuidad y eficiencia de la prestación de los servicios públicos a cargo de la empresa
3. Brindar acompañamiento en la verificación de los diagnósticos de las redes de Alumbrado Público en la zona urbana y rural del municipio de Neira.
4. Mantener actualizado el inventario de la infraestructura del Alumbrado Público.
5. Brindar apoyo y control frente a los insumos almacenados en bodega del Alumbrado Público, así como el ingreso y egreso de los materiales.
6. Realizar soporte mensualmente al inventario de los materiales que reposan la bodega.
7. Realizar verificación de los materiales requeridos para desarrollar las actividades propias de mantenimiento, reparación, expansión y modernización, de lo cual informara oportunamente al supervisor.
8. Realizar una bitácora que relacione el cronograma y las actividades realizadas por los técnicos electricistas de Alumbrado Público.
9. Verificar las cantidades ejecutadas en las reparaciones y demás actividades realizadas por los electricistas con su respectiva evidencia fotográfica.



FORMATO

Código:

ESTUDIO PREVIO

Versión:01

Página: Página 3

10. Mantener actualizadas las bases de datos, con la información consolidada de los usuarios y las tarifas correspondientes.
11. Realizar liquidación del impuesto de Alumbrado Público.
12. Coordinar las actividades orientadas a garantizar la prestación efectiva del servicio de Alumbrado Público.
13. Realizar control de las cantidades de materiales entregados en la oficina a los técnicos para realizar el trabajo de campo en los diferentes lugares del municipio.
14. Seguimiento en la aplicación de las Leyes y Decretos, así como de los Acuerdos Municipales que rigen el servicio de Alumbrado Público y los demás que se expidan en tal sentido.
15. Elaborar los documentos necesarios para adelantar los procesos contractuales requeridos para el servicio de suministro de energía de Alumbrado Público.
16. Dar respuesta oportuna dentro del término legal a las PQRS interpuestas en la empresa EPN en lo concerniente al alumbrado público.
17. Apoyar a la administración municipal en la realización de proyectos de inversión orientados al mejoramiento y expansión de la cobertura del servicio alumbrado público del municipio de Neira Caldas.
18. Supervisar a la oficina de alumbrado público en la actualización y documentación de los procesos y procedimientos que se aplican en la oficina para el desarrollo de las diferentes actividades.
19. Supervisar a la oficina de Alumbrado Público en la identificación y documentación de los riesgos administrativos y operativos que se puedan generar en él, así como las acciones preventivas y correctivas para cada riesgo identificado.
20. Presentar curso de alturas vigente
21. Realizar curso de coordinador de alturas y presentarlo al supervisor del contrato.
22. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
23. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
24. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
25. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
26. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
27. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato.

Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las que le sean asignadas por las normas legales, o reglamentarias.

• **MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

Centro Cultural y de Servicios Jesús Jiménez Gómez Local N° 7

Teléfono: 323 438 52 54

Correo Electrónico: epnneira@gmail.com



La actividad contractual de ESP NEIRA, buscará el cumplimiento de los objetivos institucionales y la continua y eficiente prestación del servicio público de aseo a su cargo. Con base en estos motivos y que la cuantía del proceso es la mínima (menor a 180 SMLMV art. 14 Manual de Contratación), se determinó efectuar el presente proceso a través de la modalidad de contratación directa, establecida en el numeral 1 del artículo 16 del Manual de contratación propiamente dicho.

• **IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

Contrato de Prestación de Servicios.

• **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El presente contrato será atendido con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N ° 2023000026 del 13 de enero del 2023 el cual se adjunta al presente estudio previo y al contrato, formando parte integral del mismo.

• **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN EL CONTRATO:**

**RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN:** El régimen de contratación de La ESP NEIRA corresponde al régimen privado, conforme a lo establecido en el artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, artículo 31 de la Ley 142 de 1994, artículo 4 de la Ley 689 de 2001, El Código Civil y el Código de Comercio y demás normas análogas y concordantes que regulen la materia. En todo caso se aplicarán las excepciones contenidas en la Ley, en especial las del artículo 13 Ley 1150 de 2007, no obstante, discrecionalmente podrá utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. En todo caso la actividad contractual de ESP NEIRA, buscará el cumplimiento de los objetivos institucionales y la continua y eficiente prestación del servicio público de aseo a su cargo.

• **ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

El valor del presente Contrato de Prestación de servicios es por la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/TE (\$7.577.000)

**FORMA DE PAGO:** El anterior valor, se cancelará de la siguiente manera: LA EMPRESA cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en pagos parciales de manera mensual, de acuerdo a avance y ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales, previa presentación de informes y evidencias de dicha ejecución, avaladas por el Supervisor delegado por LA EMPRESA, y certificación sobre el cumplimiento del mismo, así como planillas de seguridad social, donde verifique encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social, salud, pensión y riesgos laborales.

• **TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS**

	TIPO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACION	
			EMPRESA	CONTRATISTA
1	<b>LEGALES</b>	Aumento en las cargas parafiscales		X
2		Aumento en los impuestos		X
3		Mayor tiempo de servicio	X	
4				



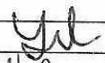
FORMATO

Código:

ESTUDIO PREVIO

Versión:01

Página: Página 5

5	<b>EJECUCION DEL CONTRATO</b>	No cumplimiento oportuno de las actividades asignadas o de los suministros necesarios		X
6		Ausencia de recursos	X	
7	<b>VICIO OCULTO</b>	Orden equivocada en la ejecución del convenio	X	
<b>TIPIFICACIÓN DE RIESGOS</b>				
1	<b>RIESGO</b>		<b>MITIGACIÓN</b>	
2	Ausencia de recursos		Provisión de bienes o elementos de trabajo, cuando se requieran	
3	Orden equivocada en la ejecución del contrato		Supervisor asume el riesgo	
<b>• DURACIÓN DEL CONTRATO</b>				
La duración del presente contrato será la comprendida entre la suscripción del acta de inicio y hasta el día treinta (30) de abril de 2023.				
<b>• SUPERVISIÓN</b>				
La supervisión del Contrato estará a cargo de la Gerente de la Empresa, o quien haga sus veces.				
<b>• GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:</b>				
LA EMPRESA no exige la constitución de garantía única teniendo en cuenta para ello el monto de la contratación a efectuar, la naturaleza del servicio y la forma de pago pactada, lo que implica un riesgo mínimo para LA EMPRESA.				
Dado en Neira, Caldas a los diecinueve (19) del mes de enero de 2023.				
<b>SOLICITANTE</b>				
 <b>YURY JULIANA NARVAEZ GAVIRIA</b> Gerente				
		Funcionario o contratista	Firma	
Proyecto y elaboro		Yuliana Quintero Jiménez-Asistente de gerencia		
Reviso y Aprobó: componente jurídico		Luis Miguel Vallejo Franco- Asesor Jurídico		